

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 2967 del lro. de noviembre de 1968, que designa al señor César Augusto Olivier Romero como Cónsul Honorario de la República en Maracaibo, Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 48-88 que nombra al Lic. Ramón Bona Rivera,
Administrador General de la Lotería Nacional

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 48-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Lic. Ramón Bona Rivera, queda designado Administrador General de la Lotería Nacional, en sustitución del Lic. Luis A. Martínez Silfa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 49-88 que nombra al Dr. Gilberto E. Valdez Alvarez, Administrador
de la Oficina Nacional de Transporte Terrestre

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 49-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Ing. Gilberto E. Valdez Alvarez, queda designado Administrador de la Oficina Nacional de Transporte Terrestre (ONATRATE), en sustitución del Ing. José Enrique D'Oleo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 50-88 que concede el beneficio de la jubilación y les, asigna pensiones del Estado, a varios servidores de la Administración Pública

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 50-88

VISTA la Ley No. 379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación a las siguientes personas,

1.- Alfredo Félix Alcántara, cédula de identificación No. 22616, serie 18, con una pensión del Estado de ciento setenta y cinco pesos (RD\$175.00) mensuales.

2.- Silvia Delgadillo, cédula de identificación No. 222663, serie 1ra., con una pensión del Estado de ciento setenta y cinco pesos (RD\$175.00) mensuales.

3.- Luis Montás Cuello, cédula de identificación No. 25352, serie 2, con una pensión del Estado de ciento noventitres pesos con setenta centavos (RD\$193.70) mensuales.